



PROCESO DE DOCENCIA

**PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES A PROGRAMAS DE
PREGRADO Y POSGRADO**

Código: PD-DOC-04

Versión: 05

Fecha de aprobación: 27/02/2024

Página: 1 de 5

1. Objeto: Describir el trámite para la inscripción, selección, admisión de aspirantes y posteriormente el ingreso de estudiantes nuevos a programas de pregrado y de posgrado.

2. Alcance: Desde la aprobación y publicación del calendario académico hasta la generación de recibos de liquidación de matrícula para los admitidos a través del sistema de información o mecanismo que la Universidad establezca.

3. Referencias normativas:

- **Acuerdo Superior No 003 de 2023,** "Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos"
- **Acuerdo Superior No 002 de 2023,** "Por medio de la cual se establece el régimen de matrículas en los programas académicos de posgrados de la Universidad de los Llanos"
- **Acuerdo Superior No 020 de 2021,** "Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos"
- **Acuerdo Superior No 009 de 2021:** "Por medio el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 001 de 2021".
- **Acuerdo Superior No 001 de 2021:** "Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos"
- **Acuerdo Superior No. 008 de 2020,** Por el cual se establece el régimen de matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos".
- **Acuerdo Superior No. 004 de 2018,** "Por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de pregrado para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera".
- **Acuerdo Superior No. 011 de 2016,** "Por el cual se modifica los artículos 8 y 30 del Acuerdo Superior No. 001 de 2015 que reglamenta el proceso de admisión de aspirantes bachilleres a los programas de grado".
- **Acuerdo Superior No. 001 de 2015,** "Por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado".
- **Acuerdo Superior No. 004 de 2012,** "Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos".
- **Acuerdo Académico No. 011 de 2022:** "Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017, por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES – Saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión al programa de Fonoaudiología".
- **Acuerdo Académico No. 012 de 2022:** "Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017, por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES – Saber 11°, para la admisión al programa de Fonoaudiología".
- **Acuerdo Académico No. 011 de 2021;** "Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017 " Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión de aspirantes con discapacidad auditiva para el programa de grado Fisioterapia de la Universidad de los Llanos".
- **Acuerdo Académico No. 009 de 2021:** "Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 008 de 2017 "Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión de aspirantes al programa de grado Fisioterapia de la Universidad de los Llanos."
- **Acuerdo Académico No. 005 de 2020:** "Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 008 de 2017 "Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 008 de 2017 " Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión aspirantes programas de grado Ingeniería de Procesos e Ingeniería

Ambiental de la Universidad de los Llanos de los programas."

- **Acuerdo Académico No. 004 de 2020;** *"Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017 "Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión aspirantes con discapacidad auditiva programas de grado Ingeniería de Procesos e Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Llanos de los programas."*
- **Acuerdo Académico No. 012 de 2019:** *"Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 008 de 2017 " Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión aspirantes al programa de grado en Licenciatura en Educación Campesina y Rural de la Universidad de los Llanos de los programas."*
- **Acuerdo Académico No. 011 de 2019;** *"Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017 " Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión de aspirantes con discapacidad auditiva para el programa de grado Licenciatura en Educación Campesina y Rural de la Universidad de los Llanos."*
- **Acuerdo Académico No 003 de 2019,** *"Por el cual se establecen los requisitos para la matrícula por primera vez de los admitidos en la Universidad de los Llanos".*
- **Acuerdo Académico No. 008 de 2017,** *"Por la cual se modifica el Acuerdo Académico N° 005 de 2017 "Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a programas de grado de Administración de Empresas, Biología, Contaduría Pública, Economía, Enfermería, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Educación Física Y Deporte, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Matemáticas, Medicina Veterinaria Y Zootecnia, Mercadeo, Tecnología en Regencia de Farmacia."*
- **Acuerdo Académico No. 007 de 2017;** *"Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N°004 de 2017 "Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión a los programas de grado de la Universidad de los Llanos."*
- **Acuerdo Académico No. 001 de 2012,** *"Por el cual se determina la composición y se reglamenta el funcionamiento del Comité de Admisión de la Universidad de los Llanos".*
- **Resolución Académica,** *"Por la cual se establece el Calendario Académico para el primero y segundo períodos académicos de la vigencia para los programas académicos".*
- **Resolución Académica,** *"Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos".*
- **Resolución Rectoral,** *"Por la cual se establece el valor del crédito académico para los Derechos de Matrícula de los Programas de Posgrados en la Universidad de los Llanos para cada vigencia"*

4. Definiciones:

- **Aspirante Especial:** Es aquel que cumpla con los requisitos exigidos por cada categoría de admisión especial aprobadas por el Consejo Superior, previa presentación de soportes por parte del aspirante y verificación de los mismos por parte de la OARCA ante las autoridades competentes.
- **Aspirante Regular:** Es aquel que no aplica a una categoría de admisión especial establecidas por la Universidad.
- **Calendario académico:** Organización temporal de las actividades académicas de cada periodo.
- **Matrícula:** Contrato entre la Universidad y el admitido, quien adquiere así la calidad de estudiante y se compromete a cumplir los estatutos, el presente reglamento y las demás normas de la Universidad. La matrícula vence al terminar cada uno de los períodos que contempla el calendario académico de la Universidad.
- **OARCA:** Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico



- **Periodo académico:** Se define como el tiempo comprendido entre el primer día hábil anterior al inicio de matrícula ordinaria estudiantes antiguos y el primer día hábil anterior al inicio de matrícula ordinaria de estudiantes antiguos del siguiente periodo.

5. Condiciones Generales:

- Para que la inscripción sea aceptada, y pueda continuar con el proceso de selección y admisión, el aspirante debe diligenciar la totalidad del formulario que ha sido dispuesto por la Universidad para realizar la inscripción.
- En el caso de los aspirantes a Admisiones Especiales (Aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, Aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior, Aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público, Aspirantes reservista de honor, Aspirantes en situación de discapacidad, Aspirantes deportistas destacados, Aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera o ROM), se tendrá en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Pasos a seguir para la inscripción de aspirante a un programa de pregrado:
 - Para realizar la inscripción a un programa de pregrado el aspirante debe ser bachiller y haber presentado los exámenes de estado ICFES SABER 11 o la prueba que lo reemplace.
 - El aspirante a programas de pregrado debe realizar las actividades 5, 6 y 7 descritas en el numeral 6.1 del presente procedimiento
- La Universidad admite en cada programa y dentro de los cupos fijados, a los aspirantes con los mayores puntajes en el proceso de admisión, según lo establecido por el Consejo Superior conforme a lo propuesto por Consejo Académico. Para esto se aplica la ponderación de los resultados del Examen de Estado ICFES establecidas en los Acuerdos Académicos respectivos para cada programa.
- El aspirante admitido a un programa de pregrado deberá realizar el cargue de soportes contenidos en la sección de admisión de la lista de chequeo FO-DOC-01 en las fechas establecidas, mediante el mecanismo que adopte la Universidad además debe consultar el cronograma para la caracterización médica y asistir a la cita programada por el Área de salud de la Oficina de Bienestar de la Universidad.
- Pasos a seguir para la inscripción del aspirante a un programa de POSGRADO:
 - El aspirante a programas de posgrado debe realizar las actividades 4, 5, y 6 descritas en el numeral 6.2 del presente procedimiento.
 - El aspirante admitido a un programa de posgrado deberá realizar el cargue de soportes o documentos generales en la fecha establecida, mediante el mecanismo que adopte la Universidad, los documentos contenidos en la sección de admisión de la lista de chequeo FO-DOC-52.

6. Contenido:

6.1 Inscripción y admisión de aspirantes a programas de pregrado:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Aprobar y publicar calendario académico	Consejo Académico	Resolución Académica
2.	Establecer cupos de admisión.		Resolución Académica
3.	Habilitar el formulario de inscripción en línea.	Oficina de Sistemas	Información publicada en página web
4.	Realizar preinscripción en la página web.	Aspirante	Formulario pre inscripción diligenciado
5.	Realizar el pago de la Inscripción para aspirantes regulares. Nota: Los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos para ser considerados	Aspirante	Comprobante de pago



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
	<i>aspirantes especiales estarán exentos del pago del valor de los derechos de inscripción.</i>		
6.	Diligenciar el formulario de inscripción en línea.	Aspirante	Formulario inscripción diligenciado
7.	Generar el listado de admitidos, teniendo en cuenta los criterios de selección. Nota: Los listados de admisión se realizan bajo la aplicación estricta de las políticas de admisión y son aprobados por el Comité de Admisiones.	OARCA	Listado de admitidos
8.	Revisar y aprobar el listado de admitidos.	Comité de Admisiones	Resultados de Admisión
9.	Publicar los resultados de admisión en la página web institucional, y demás información relacionada.	Oficina de Sistemas	Información publicada en página web
10.	Consultar el resultado de admisión, en caso de ser admitido continuar con el proceso.	Aspirante	N/A
11.	Realizar cargue de los soportes de admisión a través del mecanismo que adopte la Universidad, en las fechas establecidas por el Consejo Académico.	Admitido	Documentos soportes del admitido en plataforma.
12.	Revisar la información y soportes de los admitidos en el sistema de información y generar los recibos de matrícula.	OARCA	Recibos de matrícula

6.2 Inscripción y admisión de aspirantes a programas de posgrado:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Aprobar y publicar el calendario académico.	Consejo Académico	Resolución Académica
2.	Realizar preinscripción en la página web.	Aspirante	Formulario pre inscripción diligenciado
3.	Realizar Pago inscripción del programa de posgrado al cual se va a presentar. (Ver numeral 5.5)	Aspirante	Comprobante de consignación
4.	Diligenciar el formulario de inscripción y realizar cargue de documentación a través del mecanismo que adopte la Universidad, en las fechas establecidas por el Consejo Académico. (Ver numeral 5.5)	Aspirante	Formulario de Inscripción diligenciado
5.	Presentar pruebas y demás requisitos establecidos por el programa de posgrado.	Aspirante	pruebas de admisión presentadas
6.	Remitir listado de admitidos a la OARCA luego del cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos por cada programa académico de posgrado.	Dirección de Programa	Listado de admitidos



PROCESO DE DOCENCIA

**PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES A PROGRAMAS DE
PREGRADO Y POSGRADO**

Código: PD-DOC-04

Versión: 05

Fecha de aprobación: 27/02/2024

Página: 5 de 5

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
7.	Revisar la información y soportes de los admitidos en el sistema de información y generar los recibos de matrícula.	OARCA	Recibos de matrícula

7. Flujograma:

N/A

8. Listado de anexos:

- No aplica

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	20/11/2011	Documento nuevo.			
02	29/11/2013	Diferenciación entre las actividades correspondientes a los programas de grado y posgrado.			
03	28/02/2014	Se actualiza el nombre del procedimiento, se incluyen las condiciones generales 5,2,1 y 5,2,2 y se modifican las actividades 8,9 y 11			
04	02/08/2016	Se actualizan las referencias normativas y las condiciones generales. Se adiciona la actividad 7 de la inscripción de aspirantes a programas de pregrado, y se actualizan los flujogramas.	Jeisson Rodríguez Profesional de apoyo OARCA	Yajaira Casas PGI Admisiones	Claudio Javier Criollo Representante de la alta dirección.
05	09/12/2021	Se cambia la modelación del procedimiento, se realiza una actualización normativa y condiciones generales para inscripción, selección y admisión de aspirantes nuevos en programas de pregrado y posgrado.	Nury Consuelo Álvarez Profesional de apoyo María Teresa Álvarez Técnico de Apoyo Jesús Darío Núñez Profesional de Apoyo Adiela Gutiérrez Técnico Operativo	Jeisson Antonio Rodríguez Neira Jefe OARCA	María Luisa Pinzón Rocha Líder proceso Docencia
06	27/02/2024	Se realiza la actualización de las referencias normativas, las condiciones generales y actividades del documento teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable al procedimiento.	Nury Álvarez Profesional Apoyo María Teresa Álvarez Técnico de Apoyo	Jeisson Antonio Rodríguez Neira Jefe OARCA Adriana Ramos Prof. de apoyo de Planeación	Mónica Silva Quiceno. Vicerrectora Académica